



**DECRETO N° 0798**  
NEUQUÉN, 08 JUL 2011

**VISTO:**

El Expediente OE N° 8247-C-09 y el Acta Acuerdo de Prórroga Contractual suscripta entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa **CLIBA INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. – TECSAN INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. – U.T.E.**, con fecha 06 de julio de 2011; y

**CONSIDERANDO:**

Que en la Cláusula Primera de dicha Acta, las partes acuerdan prorrogar el Contrato de Locación del Servicio de Limpieza Urbana emergente de la Licitación Pública N° 23/2005 por el término de veinticuatro (24) meses, contados a partir del día 06 de junio de 2011, produciéndose su vencimiento el día 05 de junio de 2013;

Que asimismo, acuerdan que los precios unitarios serán los establecidos mediante redeterminación de precios una vez aprobada, y siempre que no existan modificaciones en la misma;

Que además, las partes establecen la redefinición de algunos de los servicios prestados por la empresa, con el objeto de que resulte sustentable sin impactar significativamente en el nivel del mismo, conforme lo detallado en el Acta Acuerdo;

Que previo a su suscripción, toman conocimiento la División Control de Contrataciones de Obras Públicas, la Dirección General de Auditoría Interna y la Contaduría Municipal (Informe N° 182/11);

Que intervino la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Dictamen N° 319/11-;

Que tomó conocimiento la Unidad de Control de Servicios Concesionados y la Secretaría de Coordinación y Economía;

Que por Pase N° 638/11, interviene la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto-;

Que el señor Subsecretario de Hacienda remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para la prosecución del trámite correspondiente; contando con la intervención de la señora

  
Dra. GRACIELA M. L. PÉREZ  
Directora Municipal de Despacho  
Secretaría de Coordinación y Economía  
Municipalidad de Neuquén

Secretaría de Coordinación y Economía;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) APROBAR** el Acta Acuerdo de Prórroga Contractual suscripta ----- el día 06 de julio de 2011 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa **CLIBA INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. – TECSAN INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. – U.T.E.**, con el objeto de prorrogar el Contrato de Locación del Servicio de Limpieza Urbana emergente de la Licitación Pública N° 23/2005 por el término de veinticuatro (24) meses, produciéndose su vencimiento el día 05 de junio de 2013, como asimismo, acordar los precios unitarios que serán establecidos mediante redeterminación de precios, y redefinir algunos de los servicios prestados por la empresa; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

**Artículo 2º)** Por la Secretaría de Servicios Urbanos, mediante nota de estilo, ----- hágase llegar copia del presente Decreto y un ejemplar original del Acta Acuerdo de Prórroga Contractual a la empresa Cliba Ingeniería Ambiental S.A. – Tecsán Ingeniería Ambiental S.A. – U.T.E.-

**Artículo 3º)** El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria ----- de Coordinación y Economía; y el señor Secretario de Infraestructura.-

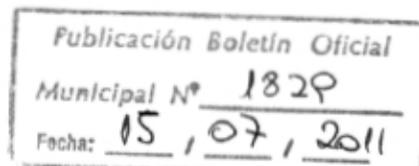
**Artículo 4º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

SDS.



*Graciela M. I. Perez*  
Dña. GRACIELA M. I. PEREZ  
Directora Municipal de Despacho  
Secretaría de Coordinación y Economía  
Municipalidad de Neuquén

FDO) FARIZANO  
BIANCHI  
GAMARRA.-



PROVINCIA DEL NEUQUEN  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN  
AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA



**ACTA ACUERDO DE PRÓRROGA CONTRACTUAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN Y CLIBA INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. - TECSAN INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. - U.T.E.**

---En la ciudad de Neuquén, a los 06 días del mes de Julio de 2011, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**, con domicilio en Avenida Argentina y calle Presidente J. A. Roca, representada en este acto por el Intendente Municipal, Lic. **MARTÍN ADOLFO FARIZANO**, D.N.I. N° 10.788.027, con cargo que inviste y justifica con el Acta Acuerdo N° 110 de la Junta Electoral de la provincia del Neuquén y Sesión Especial N° 04 aprobada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén con fecha 10 de diciembre de 2007, la señora Secretaria de Coordinación y Economía, Cra. **MARÍA CECILIA BIANCHI**, D.N.I. N° 20.436.491, designada por Decreto N° 0340/10, y el señor Secretario de Infraestructura, Dr. **CARLOS MARCELO GAMARRA**, D.N.I. N° 14.349.649, designado por Decreto N° 0372/09, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por una parte; y **CLIBA INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. - TECSAN INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. - U.T.E.**, con domicilio en la calle Moquehue N° 29 de la ciudad de Neuquén, representada por su apoderado, Don **RUBÉN EDUARDO BRITOS**, D.N.I. N° 20.246.280, titular del Contrato correspondiente a la Licitación Pública N° 23/2005 "Locación del Servicio Público de Limpieza Urbana", en adelante "LA CONTRATISTA", por la otra parte; y considerando:-----

Que la Cláusula Quinta del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 23/2005 de Locación del Servicio de Limpieza Urbana expresamente dispone que: "El contrato será por el término de 5 (cinco) años, con opción a prórroga a favor de la Municipalidad por 2 (dos) años más. La duración del contrato se contará a partir de fecha de inicio de la prestación efectiva de los servicios";-----

Que conforme al Acta labrada oportunamente por la Autoridad de Aplicación, la fecha de iniciación efectiva de los servicios data del 06 de junio de 2006, razón por la cual el día 06 del mes de junio del corriente año quedaría finiquitada la vigencia ordinaria del Contrato de Locación del Servicio Público de Limpieza Urbana;-----

Que del mismo modo, resulta indispensable para el Órgano Ejecutivo de la Municipalidad de Neuquén adoptar en forma inmediata una decisión político-administrativa en relación al Servicio Público de Limpieza Urbana, por cuanto en el mes de mayo del corriente año, se venció el plazo del Acta Acuerdo aprobada por Decreto N° 0644/10, debiéndose legalmente regresar a un nivel de facturación que no resulta sustentable conforme a los actuales recursos

Cra. **MARÍA CECILIA BIANCHI**  
Secretaria de Coordinación  
y Economía  
Municipalidad de Neuquén

Lic. **MARTÍN ADOLFO FARIZANO**  
INTENDENTE  
Municipalidad de Neuquén

**RUBÉN BRITOS**  
Cliba I.A. S.A. - Tecsan I.A. S.A.  
Apoderado

Dr. **CARLOS MARCELO GAMARRA**  
Secretario de Infraestructura  
Municipalidad de Neuquén



PROVINCIA DEL NEUQUEN  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN  
AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

financieros del Municipio;-----

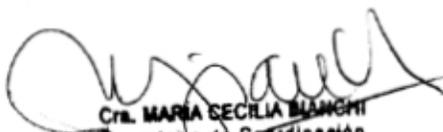
Que para que el Gobierno Municipal pueda adoptar una decisión atinada, los distintos órganos municipales competentes han realizado un responsable y minucioso análisis de los aspectos administrativos, políticos, económicos y sociales de este esencial servicio público con el objeto de determinar la conveniencia de una prórroga contractual o bien del finiquito del contrato en la fecha originariamente prevista;-----

Que conforme a las calificadas y coincidentes opiniones técnicas y jurídicas recibidas, el Gobierno Municipal entiende que la actual carencia de recursos materiales y humanos disponibles y la escasez de recursos presupuestarios, tornan absolutamente inviable -por el momento- cualquier esquema de municipalización total o parcial del servicio público de limpieza urbana;-----

Que habiéndose igualmente analizado y estudiado la posibilidad de una nueva compulsa pública para licitar la locación de los servicios por el plazo de contratación que es habitual (un lustro), el Sr. Intendente Municipal ha estimado que esa decisión administrativa resulta factible pero inconveniente e inoportuna, por cuanto el continuo y explosivo crecimiento de la ciudad y la consiguiente expansión de la demanda de servicios motivada por obras de infraestructura y pavimentación y por nuevos asentamientos barriales, requiere un continuo y serio redimensionamiento de todas las prestaciones para evitar que se produzca un quiebre, un grave desajuste financiero o un vacío de prestación, en el caso de que hubiera fenecido el vínculo contractual con la actual prestadora y las ofertas recibidas excedieran las limitadas posibilidades del erario público municipal;-----

Que el plazo de 24 meses por el que se prorroga la contratación, resulta ajustado y racional, porque deja garantizada la normal prestación del servicio durante los meses que restan de este mandato y, a su vez, da a la próxima gestión municipal el tiempo necesario para evaluar el servicio y sus necesidades y fijar libremente todas las condiciones de una nueva licitación pública o contratación;-----

Que si bien el último párrafo de la Cláusula Quinta del Pliego vigente dispone que en caso de prórroga: "...Los servicios correspondientes a dicho lapso serán retribuidos en la misma forma que durante el plazo contractual, rigiendo todas las estipulaciones y condiciones del contrato", la Municipalidad estima que no han cesado las causas económicas y financieras que motivaron la suscripción con la contratista del Acta Acuerdo de fecha 21 de mayo de 2010 (aprobada por Decreto N° 0644/10), razón por la cual no

  
Crs. MARIA SECLIA BLANCHI  
Secretaria de Coordinación  
y Economía  
Municipalidad de Neuquén

  
Lic. MARTIN A. FARIZAMO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Neuquén

  
RUBEN BRITOS  
Ciba I.A. S.A. - Tecsan I.A. S.A.  
Apoderado

2

  
Dr. CARLOS MARCELO GAMARRA  
Secretario de Infraestructura  
Municipalidad de Neuquén



PROVINCIA DEL NEUQUEN  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN  
AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

resulta aconsejable para el Municipio regresar al ~~marco tarifario del Pliego~~ y a las frecuencias y cuantía de servicios allí establecidas;-----

Que por tal motivo y habiendo resultado eficaces las modificaciones introducidas por el Acta Acuerdo-Decreto N° 0644/10, por cuanto esas medidas se tradujeron en racionalización de los servicios y disminución de la cuantía de facturación, sin que se advirtiera una merma muy significativa de la calidad de los servicios, le resulta conveniente a la Municipalidad alejarse parcialmente del esquema contemplado en el Pliego y acordar con la contratista, para todo el tiempo de duración de la prórroga, frecuencias reducidas, ajustes en el modo de prestación de los servicios y un marco tarifario razonable y ajustado que sea sustentable y no ponga en peligro el equilibrio fiscal;-----

Que si bien la contratista ha manifestado en las diversas reuniones de trabajo mantenidas con los funcionarios representantes del Órgano Ejecutivo Municipal una entendible renuencia a aceptar nuevas reducciones de servicios y ajustes en el nivel de facturación, fundando su posición en una ruptura del equilibrio económico del contrato que aniquiló su rentabilidad, finalmente ha adoptado una actitud flexible y comprensiva de las necesidades municipales, con la expresa condición de que no se produzcan durante el plazo de prórroga nuevos ajustes o reducciones de facturación que pongan a la prestadora en una situación económicamente deficitaria o financieramente insostenible;-----

En virtud de lo expuesto precedentemente y de conformidad con las premisas y condiciones mencionadas, se celebra la presente Acta Acuerdo de Prórroga del Contrato de Locación del Servicio Público de Limpieza, Urbana sujeta a las siguientes Cláusulas:

**PRIMERA: PLAZO DE PRÓRROGA:** Las partes acuerdan prorrogar el Contrato de Locación del Servicio de Limpieza Urbana emergente de la Licitación Pública N° 23/2005 por el término de veinticuatro (24) meses, contados a partir del día 06 de junio de 2011, produciéndose por tanto su vencimiento de pleno derecho el día 05 de junio de 2013.-----

**SEGUNDA: DERECHOS Y OBLIGACIONES:** Durante todo el plazo de vigencia de la presente prórroga, los derechos y obligaciones de las partes se regirán por las normas generales y particulares contenidas en el Pliego de la Licitación Pública N° 23/2005, con excepción de las cláusulas y condiciones que expresamente sean modificadas, sustituidas o dejadas sin

  
Crs. MARIA CECILIA BIANCHI  
Secretaria de Coordinación  
y Económicas  
Municipalidad de Neuquén

  
Lic. MARTIN A. FARIZANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Neuquén

  
RUBEN BRITTO  
Ciba I.A. S.A. - Tecsa I.A. S.A.  
Apoderado

3

  
Dr. CARLOS MARCELO GAMARRA  
Secretario de Infraestructura  
Municipalidad de Neuquén

PROVINCIA DEL NEUQUEN  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN  
AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA



efecto por la presente Acta Acuerdo.

**TERCERA: PRECIOS DE LOS SERVICIOS:** Las partes acuerdan que los precios unitarios serán los establecidos mediante redeterminación de precios una vez aprobada, y siempre que no existan modificaciones en la misma, mediante Expediente OE N° 2357-M-2011, serán los precios vigentes de facturación aplicables, a saber:

ITEM	1	2	3	4	5	6
Descripción	Barrido y limpieza de calles y veredas.	Limpieza de sumideros, cámaras y sus nexos.	Recolección de residuos.	Recolección de voluminosos y de restos de verde.	Operación y mantenimiento del C.D.F.R.S.U.	Servicio de residuos patógenos
Julio-10	\$ 49,91	\$ 3.706,52	\$ 7,76	\$ 11,39	\$ 55,80	\$ 4,99
Oct.-10	\$ 49,91	\$ 3.706,52	\$ 7,76	\$ 11,39	\$ 61,58	\$ 4,99
Nov.-10	\$ 49,91	\$ 3.706,52	\$ 7,76	\$ 11,39	\$ 61,58	\$ 5,57
Mar.-11	\$ 54,91	\$ 3.706,52	\$ 7,76	\$ 11,39	\$ 61,58	\$ 5,57

ITEM	a.1	a.2	a.3	b.1	c.1	c.2
Descripción	Pr. Adic. por Km exced. de 18 Km entre el CDF y la Municipalidad Ítem 1 – Barrido de Calles y Veredas.	Pr. Adic. por Km exced. de 18 Km entre el CDF y la Municipalidad Ítem 3 – Recolección de Residuos.	Pr. Adic. por Km exced. de 18 Km entre el CDF y la Municipalidad Ítem 4 – Recolección de Voluminosos y Restos de Verde.	Pr. Adic. por Km exced. de 18 Km entre la Planta de Patógenos y la Municipalidad Ítem 6 – Patógenos.	Precio del Servicio de Barrido y limpieza de calles y veredas.	Precio del Servicio de Recolección de residuos.
Unidad	Por cuadra y por turno y por Km excedente	Por cuadra y por día y por Km excedente	Por cuadra y por día y por Km excedente	Por Kilogramo y por Km excedente	Por cuadra y por turno	Por cuadra y por turno
Jul.-10	\$ 5,91	\$ 8,55	\$ 5,63	\$ 3,93	\$ 59,49	\$ 8,92
Mar.-10	\$ 5,91	\$ 8,55	\$ 5,63	\$ 3,93	\$ 65,47	\$ 8,92

ITEM	d.1	e.1	e.2	e.3	e.4	f.1
Descripción	Precio del Servicio de Equipo de Emergencia.	Provisión de contenedores de 1 a 2 m <sup>3</sup> .	Provisión de contenedores con equipo compactador estacionario de 20 m <sup>3</sup> .	Provisión de contenedores de 5 a 7m <sup>3</sup> .	Provisión de contenedores de 20 m <sup>3</sup> .	Precio del Servicio de Barrido Mecanizado

Cma. MARIA CECELIA BIANCHI  
Secretaria de Coordinación y Economía  
Municipalidad de Neuquén

Lic. MARTIN A. PARIZANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Neuquén

RUBEN BRITOS  
Cfiba I.A. S.A. - Tecsan I.A. S.A.  
Apoderado

Dr. CARLOS MARCELO GAMARRA  
Secretario de Infraestructura  
Municipalidad de Neuquén

**CONSTANCIA**

El presente instrumento no se encuentra alcanzado por el Imp. Settas según art. 216 del Cód. Fiscal vigente.

Fecha: ...../...../..... Firma: .....

PROVINCIA DEL NEUQUEN  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN  
AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

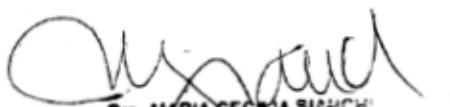
Unidad	Por día (2 turnos)	Por contenedor y por mes	Por contenedor y por mes	Por contenedor y por mes	DPTO. AT. AL PUBLICO DIREC. POAL. DE RENTAS NEUQUEN	
					Por contenedor y por mes	Por día (1 turno de 7 horas)
Jul.-10	\$ 12.911,99	\$ 1.102,37	\$ 11.881,12	\$ 3.049,90	\$ 5.923,41	\$ 4.884,45
Mar.-11	\$ 14.204,57	\$ 1.102,37	\$ 11.881,12	\$ 3.049,90	\$ 5.923,41	\$ 4.884,45

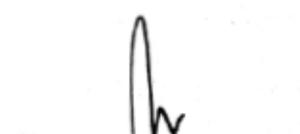
**CUARTA: MAYORES COSTOS Y REDETERMINACIÓN DE PRECIOS:** Las partes acuerdan que, para evitar distorsiones, conflictos o diferencias interpretativas y mantener indemne el mismo espíritu y la misma relación costos/precios/rentabilidad del contrato originario durante todo el plazo de su vigencia, se procederá conforme al mecanismo establecido en el Capítulo VII, Cláusula 54 del Pliego General de la Licitación Pública N° 23/2005. Igualmente se deja expresa constancia, para evitar errores interpretativos, que los precios unitarios consignados en la Cláusula precedente han sido actualizados mediante el Expediente OE N° 2357-M-2011, siendo esa la base que será considerada al momento de calcular futuras redeterminaciones de precios, cuando las variaciones de costos ameriten un nuevo ajuste.--

**QUINTA: REDEFINICIÓN DE SERVICIOS:** Las partes acuerdan la redefinición de algunos de los servicios que debe prestar "LA CONTRATISTA" durante todo el plazo de vigencia de la presente prórroga, con el objeto que su prestación resulte sustentable para ambas partes contratantes:

**Apartado 1)** En el Servicio de Barrido de Calles y Veredas (CAPÍTULO I de las Cláusulas Particulares) no se podrán disminuir las cantidades de cuadras a servir ni las frecuencias en futuras Actas de Recuento de Cuadras, quedando sin efecto -a partir de la suscripción de la presente Acta Acuerdo- las facultades de disminución de este servicio previstas en la Cláusula 48 del Pliego de la Licitación Pública N° 23/2005. Sosteniendo las mismas razones de equidad y los costos diferenciales generadas por las reducciones aplicadas al servicio en el Acta Acuerdo celebrada el 21 de mayo del 2010, aprobada mediante Decreto N° 0644/10, se mantendrá el reconocimiento de un incremento del siete por ciento (7%) en el precio unitario del Ítem 1 Servicio de Barrido Manual y en el Ítem C.1. (CAPÍTULO VII de las Cláusulas Particulares) durante toda la vigencia de la prórroga contractual.

**Apartado 2)** En el Servicio de Barrido de Calles y Veredas, CAPÍTULO I de las Cláusulas Particulares, se libera a "LA CONTRATISTA" de las obligaciones derivadas de la prestación del Servicio de Barrido Mecanizado, CLÁUSULA 1, Inciso c) de las Cláusulas Particulares y CLÁUSULA 2, Inciso c) de las Cláusulas Particulares. **Apartado 3)** "LA CONTRATISTA" se compromete a mantener el equipo definido en la CLÁUSULA 3 - EQUIPAMIENTO, Inciso b) de las Cláusulas Particulares para su utilización a requerimiento de la Autoridad de Aplicación en tareas de Barrido

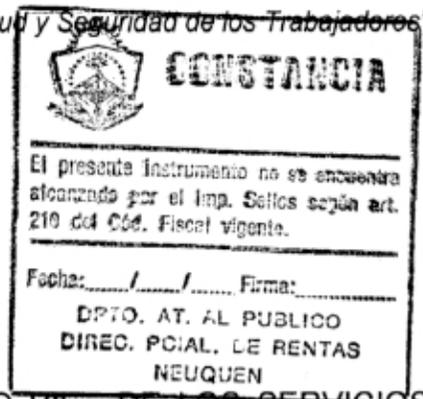
  
Cra. MARIA CECILIA BIANCHI  
Secretaria de Coordinación  
y Economía  
Municipalidad de Neuquén

  
Lic. MARTIN A. FARIZANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Neuquén

  
BEN BRITOS  
S.A. - Tecsán S.A.  
Apoderado

  
Dr. CARLOS MARCELO GAMARRA  
Secretario de Infraestructura  
Municipalidad de Neuquén

PROVINCIA DEL NEUQUEN  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN  
AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA



Mecanizado, creándose dentro del CAPÍTULO VII – DE LOS SERVICIOS ESPECIALES, en la CLÁUSULA 43 de las Cláusulas Particulares el Inciso f), el que quedará redactado de la siguiente manera:

"f) Para la prestación del servicio de barrido y limpieza mecanizada de calles pavimentadas, efectuado por una máquina especializada con su chofer, a requerimiento de la Autoridad de Aplicación, en Horario Diurno desde las 08:00 horas hasta las 15:00 horas. El Valor Total Diario del servicio, por un turno de 7 (siete) horas, se establece en **PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 4.884,45)** por todo concepto, con la misma estructura de costos y forma de redeterminación establecidas para el Ítem 2 – SERVICIO DE LIMPIEZA, DESOBSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE SUMIDEROS, CÁMARAS Y SUS NEXOS."

**Apartado 4)** Para el cumplimiento de las tareas correspondientes al CAPÍTULO III – DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS, "LA CONTRATISTA" deberá mantener el equipamiento adicional necesario para la contenedorización de doscientas (200) cuadras, operando doscientos (200) contenedores de aproximadamente uno (1) a dos (2) m<sup>3</sup> de capacidad, con tapas rebatibles de fácil apertura y base con cuatro (4) ruedas giratorias, aptos para ser operados con camión recolector.

Las partes ratifican lo acordado mediante Acta suscripta el 21 de mayo del 2010 aprobada mediante Decreto N° 0644/10 en lo referido a equipamiento y reconocimiento de un incremento del 8% en el precio unitario del Ítem 3 – Servicio de Recolección de Residuos y en el Ítem C.2 descrito en el CAPÍTULO VII de los Servicios Especiales.

Esta modalidad de prestación y reconocimiento adicional de la tarifa regirá durante todo el periodo de prórroga contractual, manteniéndose la misma estructura de costos y forma de redeterminación establecidas para ese ítem.

**Apartado 5)** Se suspende el servicio contemplado en el CAPÍTULO IV: DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE VOLUMINOSOS Y DE RESTO DE VERDE de las Cláusulas Particulares, manteniéndose la obligación de "LA CONTRATISTA" de proveer el equipamiento previsto en la CLÁUSULA 18 – EQUIPAMIENTO de las Cláusulas Particulares, con excepción de dos (2) de los camiones volcadores previstos, debiendo estar al menos uno de ellos equipado con sistema de hidrogrúa y/o con balde almeja.

**Apartado 6)** Las partes acuerdan que mientras se encuentre suspendido el Servicio de Recolección de Voluminosos y de Resto de Verde, "LA CONTRATISTA" operará -durante ocho (8) días mensuales que serán determinados por la Autoridad de Aplicación- el Equipo de Emergencia previsto en el Inciso d) de la CLÁUSULA 43 de las Cláusulas Particulares,

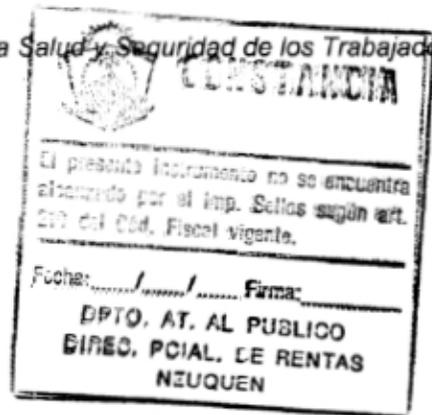
Dra. MARIA CECILIA BIANCHI  
Secretaría de Coordinación  
y Economía  
Municipalidad de Neuquén

Lic. MARTIN FARIZANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Neuquén

RUBEN BRITOS  
Ciba I.A. S.A. - Tecsan I.A. S.A.  
Apoderado

Dr. CARLOS MARCELO GAMARRA  
Secretario de Infraestructura  
Municipalidad de Neuquén

PROVINCIA DEL NEUQUEN  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN  
AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA



CAPÍTULO VII – DE LOS SERVICIOS ESPECIALES, facturando el precio vigente del Ítem d.1 de los Servicios Especiales por cada día trabajado y certificado por la Autoridad de Aplicación.

**SEXTA: DIFUSIÓN AMBIENTAL:** A los efectos de sostener la mayor austeridad posible y la reducción de las erogaciones municipales, las partes acuerdan que a partir de la vigencia de la presente Acta Acuerdo y durante todo el plazo de prórroga contractualmente previsto, se sustituya el texto de la CLÁUSULA 44 – PROGRAMA DE DIFUSIÓN del CAPÍTULO VIII – DEL PROGRAMA DE DIFUSIÓN AMBIENTAL de las Cláusulas Particulares, por el siguiente:

*"El Adjudicatario deberá imputar a este Programa de Difusión un presupuesto anual equivalente al 1% (uno por ciento) de su facturación total anual, tomando en consideración el último ejercicio vencido, anterior al que se inicia."*

Las partes entienden que esta modificación significará la reducción de uno de los costos de "LA CONTRATISTA" y que esa merma debe traducirse en un beneficio directo para "LA MUNICIPALIDAD". Por consiguiente, las partes acuerdan que en la certificación de servicios correspondiente a cada mes calendario, se descontará del Certificado Mensual contemplado en la CLÁUSULA 55 – LIQUIDACIONES MENSUALES de las Cláusulas Generales, el dos por ciento (2%) del monto total de la Certificación Mensual correspondiente a los servicios prestados en el mismo mes calendario del año anterior.

**SÉPTIMA: CLÁUSULA DE ESTABILIDAD CONTRACTUAL:** Las partes acuerdan expresamente que "LA MUNICIPALIDAD" se obliga a abstenerse -durante todo el plazo de vigencia de la presente prórroga contractual- de disponer nuevas variaciones o reducciones de servicios, frecuencias o tarifas que minimicen la facturación en términos reales o produzcan nuevos desequilibrios, déficit, quebrantos o perjuicios económicos a "LA CONTRATISTA". En el caso de que "LA MUNICIPALIDAD" infringiera la obligación contenida en la presente Cláusula, "LA CONTRATISTA" queda habilitada para dar por resuelta la presente Acta Acuerdo, reclamando los daños y perjuicios que se le hubieren ocasionado.

**OCTAVA: ALCANCE DEL ACUERDO:** Lo acordado en la presente Acta Acuerdo pasa a formar parte del Contrato de Locación del Servicio de Limpieza Urbana, sin que ello implique alterar sus términos y condiciones más allá de lo estrictamente convenido.

**NOVENA: DOMICILIOS Y JURISDICCIÓN:** A todos los efectos legales emergentes de la presente Acta Acuerdo, las partes fijan sus domicilios

  
Cr. MARIA CECILIA BIANCHI  
Secretaría de Coordinación  
y Economía  
Municipalidad de Neuquén

  
RUBEN BRITOS  
Ciba I.A. S.A. - Tecsán K.A. S.A.  
Apoderado

  
Lic. MARTINA FARIZANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Neuquén

  
Dr. CARLOS MARCELO GAMARRA  
Secretario de Infraestructura  
Municipalidad de Neuquén

PROVINCIA DEL NEUQUEN  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN  
AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

 <b>CONSTANCIA</b>
El presente instrumento no se encuentra documentado por el Imp. Solito según art. 219 del Cód. Fiscal vigente.
Fecha: ____/____/____ Firma: _____
DPTO. AT. AL PUBLICO DINES SOCIAL DE RENTAS NEUQUEN

especiales en los citados ut supra y se someter a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios con asiento en la ciudad de Neuquén, renunciando expresamente a cualquier otra que pudiere corresponder.-----

En prueba de conformidad con las Cláusulas precedentes, se formaliza el presente Convenio en cuatro (4) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la ciudad y fecha ut supra mencionadas (Expte. OE N° 8247-C-09).-----

///eb/sds.-



**Cra. MARIA CECILIA MARCHI**  
 Secretaria de Coordinación  
 Economía  
 Municipalidad de Neuquén





**Lic. MARTINA FARIZANO**  
 INTENDENTE  
 Municipalidad de Neuquén



**RUBEN BRITOS**  
 Ciba I.A. S.A. - Tecsán I.A. S.A.  
 Apoderado



**Dr. CARLOS MARCELO GAMARRA**  
 Secretario de Infraestructura  
 Municipalidad de Neuquén



**RUBEN BRITOS**  
 Ciba I.A. S.A. - Tecsán I.A. S.A.  
 Apoderado